

13793

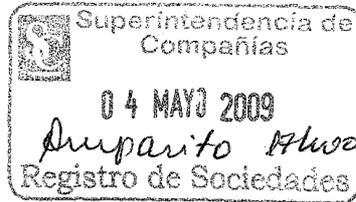
Quito, D.M. 4 de mayo de 2009

TOP

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-



Quito - 00 de mayo

Por medio de la presente adjunto a los documentos respectivos para la presentación del balance correspondiente al periodo 2008 una copia del poder notariado que se me otorgó a mi nombre, yo, Paola Jeasmin Montoya Cárdenas como apoderada y representante legal de la Sociedad SAJADOR S.A.

Por la atención favorable a la presente me remito de ustedes.

Atentamente,

Paola Jeasmin Montoya
Paola Jeasmin Montoya

171211878-3

*Apoderada Paola Montoya
registrada en el sistema*

AB
07/mayo/2009

Es copia impreso.



*Superintendencia
13-05-09*

MT

450M

PODER GENERAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
SAJADOR S.A.

A FAVOR DE LA SRA.

PAOLA JEAZMIN MONTOYA CÁRDENAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI COPIAS)

S.V.

Po_sajador

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día VEINTICUATRO (24) de DICIEMBRE del dos mil uno, ante mí doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparecen por una parte el señor Manuel Guillermo Giraldo Rubio, en su calidad de Gerente General de la Compañía Sajador Sociedad Anónima; y, por otra parte la señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas, por sus propios derechos, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Bogotá el primero de paso por esta ciudad de Quito, y domiciliada en este cantón la segunda, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlas doy fe, en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de la siguiente minuta.- PRIMERA.-

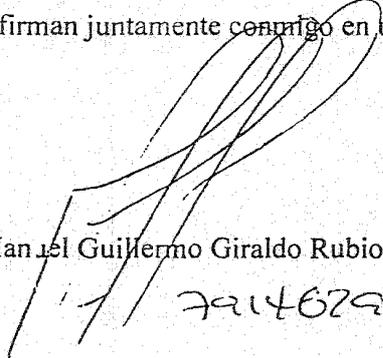
COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía SAJADOR Sociedad Anónima, una compañía debidamente constituida bajo las leyes ecuatorianas, debidamente representada por su Gerente General el señor Manuel Guillermo Giraldo Rubio, cuyo nombramiento se acompaña a la presente escritura como documento habilitante, a la cual en lo posterior se denominará como "La Compañía" o "La Mandante"; y, por otra parte, la señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará "La Mandataria".- El señor Manuel Guillermo Giraldo Rubio es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá pero de paso por esta ciudad de Quito, mayor de edad; la señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para el beneficio exclusivo de la Compañía.- La Mandataria necesitará autorización de la Junta General de Socios para realizar cualquier contrato o gestión cuyo monto supere los tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- La Mandataria podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio



de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas, cumplir obligaciones; b) A la Mandataria se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Mantener saneada la situación legal de la compañía; d) La de firmar en nombre de la Compañía contratos y finiquitos laborales o civiles, contestar demandas, proponer juicios, iniciar tramites legales, firmar y presentar documentos legales y tributarios que sean obligatorios para de la Compañía.- La Mandataria tendrá en general las facultades estipuladas en el artículo dos mil sesenta y tres del Código Civil del Ecuador, por lo que su mandato se remite a los actos de administración que allí se establecen.- Para todos los actos que salgan de estos límites, necesitará de poder especial.- TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER.- La Mandataria tendrá la facultad especial de delegar total o parcialmente este poder a persona o personas de su confianza, o profesionales en derecho, sin que pierda sus facultades en ningún momento y pueda actuar conjunta o separadamente con las personas a las que delegue este poder así como revocarlos.- CUARTA.- PLAZO.- El presente Poder General tendrá una duración indefinida, pero podrá ser revocado por la Mandante en cualquier momento a su solo juicio y

deseo.- QUINTA.- REMUNERACIÓN.- Este mandato es remunerado, por lo que la Mandataria conviene en recibir una retribución mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por la ejecución de este mandato.- Por común acuerdo de los comparecientes se podrá establecer una retribución distinta.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.- La señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido en todas sus cláusulas y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, Señora Notaria, se servirá incorporar todas las demás cláusulas y requisitos exigidos por la Ley.- (firmado) doctora Isabel Oviedo de Echeverría, abogada con matrícula profesional número tres mil ciento tres (N° 3103) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

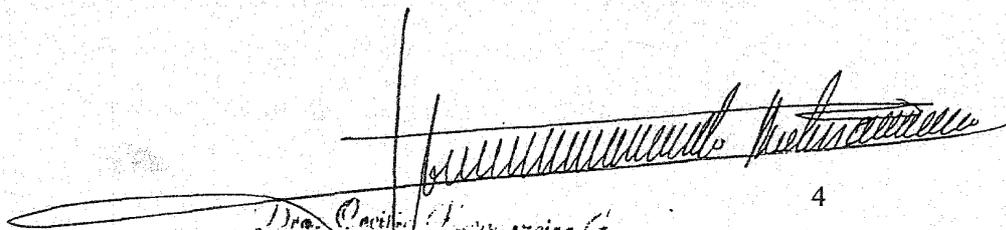
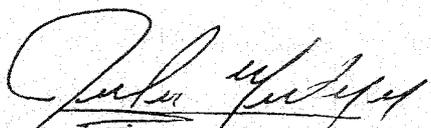
f) Sr. Manuel Guillermo Giraldo Rubio



79146790

f) Sra. Paola Jeazmin Montoya Cárdenas

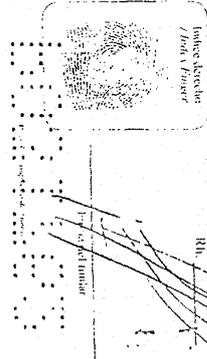
c.c. 171211878-3



Dra. Cecilia...
NOTARIA... SEXTA



Toda solicitud en este pasaporte debe ser...



Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

Pais / Country: _____

Indice Nacional / National Index: _____

Rubro: _____

El pasaporte colombiano también cubren cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y en el presente se habrán de adicionar en consecuencia o bien...

Si usted va a viajar en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de su destino.

PASAPORTE ORDINARIO

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE PASSPORT

TIPO / TYPE: E COD PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No: CC79146250

APELLIDOS / SURNAME: GIRALDO RUBIO

NOMBRES / GIVEN NAMES: MANUEL GUILLERMO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 28 MAY 1959 SANTAFE DE BOGOTA

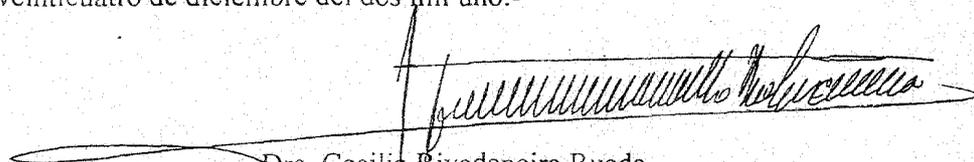
SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE: M SANTAFE DE BOGOTA 11 FEB 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 11 FEB 2010



[Signature]
 KATIA M. GALLIZOS MEJIA
 JEFE AREA DE PASAPORTES

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a veinticuatro de diciembre del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171311878-X

NOMBRES Y APELLIDOS: MONTIYA PARDENAS PAOLA JEANIN

FECHA DE NACIMIENTO: 14 OCTUBRE 1972

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL	TOMO	PAG.	ACT.
	20	170	16010

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 72

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CONYUGADA

INSTRUCCION: NOTARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [illegible]

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]

LUGAR Y FECHA DE EMISION: [illegible]

FECHA DE CADUCIDAD: [illegible]

FORMA No: 10/298585

[Firma manuscrita]

NOTARIA 20

Cecilia Rueda



PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a veinticuatro de diciembre del dos mil uno.-

[Firma manuscrita]

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

SAJADOR S.A.

Quito, 11 de julio del 2001

Señor
Manuel Guillermo Giraldo Rubio
Presente.-

De mi consideración:

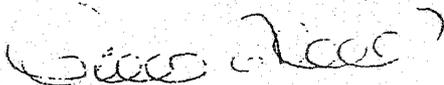
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAJADOR S.A., reunida en Quito el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General.

Los deberes y funciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía SAJADOR S.A., que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, el día 15 de junio del 2001 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 10 de julio del 2001, bajo el número 2703 del Registro Mercantil, Tomo 132.

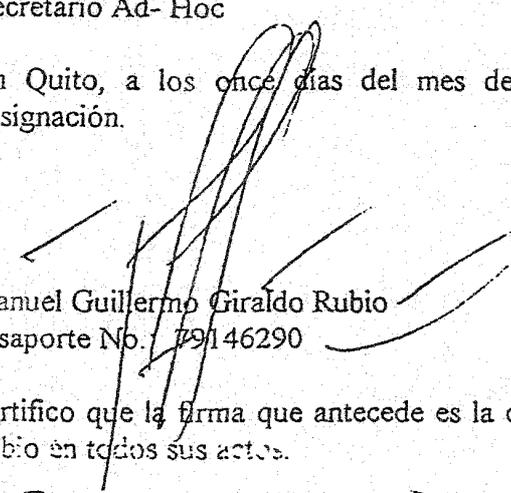
Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente



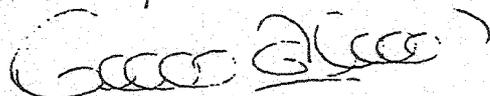
Oscar Alvarez A.
Secretario Ad- Hoc

En Quito, a los once días del mes de julio del 2001, acepto y agradezco la designación.



Manuel Guillermo Giraldo Rubio
Pasaporte No. 79146290

Certifico que la firma que antecede es la que usa el señor Manuel Guillermo Giraldo Rubio en todos sus actos.



Oscar Alvarez A.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5435 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 18 JUL 2001

REGISTRO MERCANTIL



Morillo
Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a veinticuatro de diciembre del dos mil uno.-

[Handwritten signature]

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

SAJADOR S.A.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SAJADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil uno, a las 9:00 horas, en el local ubicado en la Av. Colón 1468 y Nueve de Octubre, Ed. Solamar, Of. 404, se reúnen los socios de la Compañía SAJADOR S.A., los señores Simón José Luis Rivadeneira Ramírez y Manuel Guillermo Giraldo Rubio, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	%
S. José Luis Rivadeneira Ramírez	Colombiana	US\$ 1.500	US\$ 1.500	150	50%
Manuel G. Giraldo Rubio	Colombiana	US\$ 1.500	US\$ 1.500	150	50%
TOTAL		US\$ 3.000	US\$ 3.000	300	100%

Preside la sesión el señor Simón José Luis Rivadeneira Ramírez, y actúa como Secretario de la misma del señor Manuel Giraldo Rubio.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General de socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

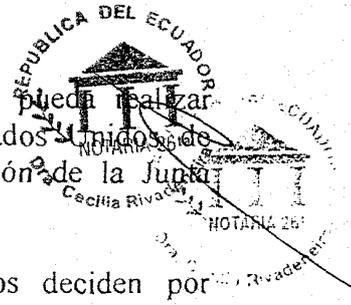
PUNTO ÚNICO: Designación de apoderado general.

El Presidente de la Junta ordena que se ponga en conocimiento de los socios el orden del día acordado.

PUNTO ÚNICO: DESIGNACION DE APODERADO GENERAL

El señor Manuel Giraldo Rubio manifiesta a la Junta que es conveniente para los intereses de la Compañía el designar a un apoderado general para que se ocupen de manejar los asuntos de la Compañía, durante el tiempo y en las ocasiones en las que ni el Gerente General ni el Presidente se encuentren en el

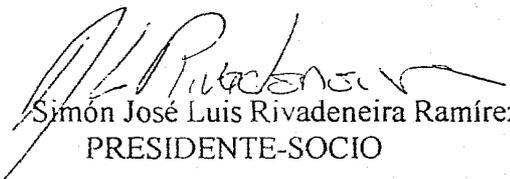
Ecuador, sugiriendo además que para que este apoderado pueda realizar operaciones que superen los tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica requerirá de manera obligatoria, la autorización de la Junta General de Accionistas para estas operaciones.

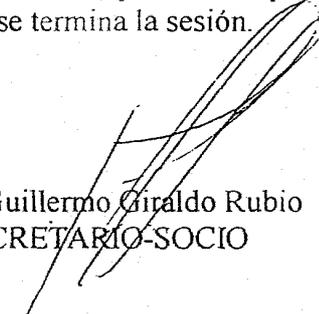


Luego de un breve intercambio de opiniones, los socios deciden por unanimidad otorgar Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la señora Paola Jeasmin Montoya Cárdenas, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número 171211878-3, quien por este encargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La señora Paola Jeasmin Montoya Cárdenas, para realizar cualquier operación o contrato en las que en su calidad de apoderada obligue a la Compañía por montos superiores a los tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, requerirá de manera obligatoria de la autorización de la Junta General de Accionistas

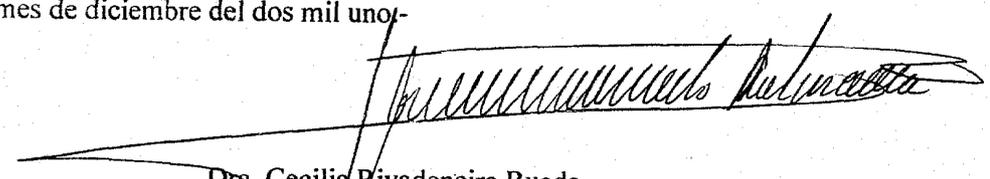
De la misma manera se resuelve por unanimidad autorizar y encargar al Gerente General de Compañía para que otorgue este poder en representación de la Compañía y para que se encargue de establecer el monto que se pagará a la Apoderada por el ejercicio de este Mandato

Sin más asuntos que tratarse, el Presidente de la Junta concede un receso de 45 minutos para la redacción del Acta, siendo las 10:55 horas, y una vez que el Acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la sesión.


Simon José Luis Rivadeneira Ramírez
PRESIDENTE-SOCIO


Manuel Guillermo Giraldo Rubio
SECRETARIO-SOCIO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga la COMPAÑÍA SAJADOR S.A., a favor de la señora PAOLA JEAZMIN MONTOYA CÁRDENAS; firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de diciembre del dos mil uno-

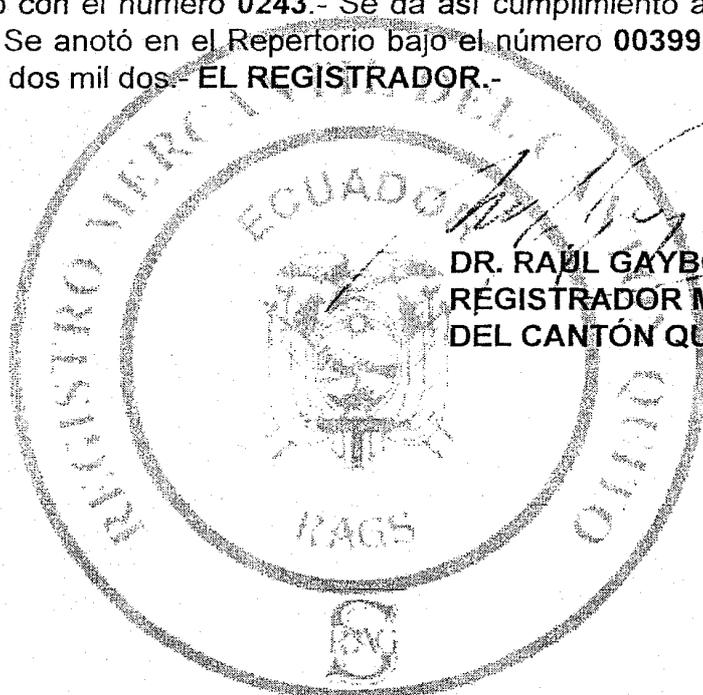

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **AUTO** del **SR. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 18 de enero del 2.002, bajo el número **0408** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2703** del Registro Mercantil de diez de julio del dos mil uno, a fs. 2492 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el 24 de diciembre del dos mil uno, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**SAJADOR S.A.**" confiere a favor de la Señora **PAOLA JEASMIN MONTOYA CÁRDENAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0243**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado **AUTO**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003993**.- Quito, a uno de febrero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

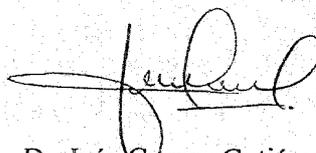
RGmn.-



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Yo, Dr. Iván Carrera Gutiérrez, ante usted respetuosamente comparezco y solicito: Acompaño la Escritura Pública de Poder General otorgada por la Compañía SAJADOR S.A., mediante escritura pública celebrada ante la notaria vigésimo sexta del Cantón Quito el día veinte y cuatro de diciembre del dos mil uno, en favor de la Señora Paola Jeasmin Montoya Cárdenas portadora de la cédula de identidad número 171211878-3, y solicito a usted que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva calificar la legalidad y autenticidad del adjunto instrumento público y disponer su inscripción en el Registro Mercantil, la fijación del extracto y la publicación respectiva, tal como lo dispone el Artículo 120 del Código de Comercio.

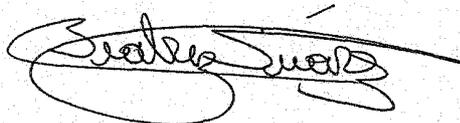
Las Notificaciones que me corresponden las recibiré en el Casillero Judicial No. 1791 de la H. Corte Superior de Justicia.



Dr. Iván Carrera Gutiérrez
Mat. No.: 6790 C.A.P.

Presentado el día de hoy dieciocho de enero del dos mil dos a las nueve horas.- Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dos, a las nueve horas veinte minutos.- VISTOS: Por presentado el Poder General otorgado por la Compañía SAJADOR S.A. mediante escritura pública celebrada ante la notaria vigésimo sexta del Cantón Quito el día veinte y cuatro de diciembre del dos mil uno, en favor de la Señora Paola Jeasmin Montoya Cárdenas y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado califica la legalidad y autenticidad del Poder General presentado, y ordena que se inscriba en el Registro Mercantil, para lo cual notifíquese al funcionario correspondiente quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder, la petición y esta Providencia, juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las notarias de este cantón, en donde conferirán las copias que se solicitaren. Notifíquese.





En Quito, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dos, a las once horas con cincuenta y cinco minutos notifique la providencia que antecede al Doctor Iván Carrera Gutiérrez en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico

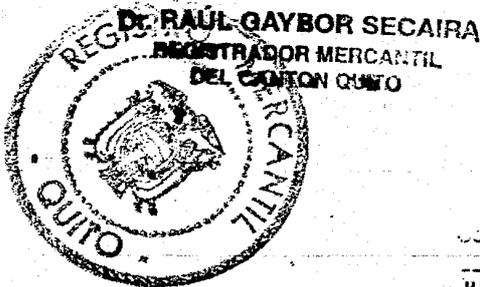
El Secretario *[Signature]*

En Quito, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dos, a las doce horas con cinco minutos, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil, en persona, quien impuesto de su contenido firma.- Certifico

El Registrador Mercantil *[Signature]*



El Secretario *[Signature]*



con esta fecha queda INSCRITA
EL AUTO del Señor
JUEZ OCTAVO de lo Civil de
Pichincha de 18 de Enero del 2002
bajo el N° 408 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 133 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 243
Quito, a 01 FEB. 2002 de



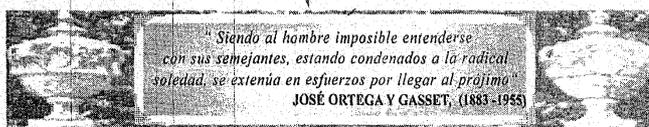
[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

PODER

PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA SAJADOR S.A. A FAVOR DE LA SRA. PAOLA JEAZMIN MONTOYA Cárdenas CUANTIA INDETERMINADA DE DÍOPIAS S.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día VEINTICUATRO (24) de DICIEMBRE del dos mil uno, ante mí doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparecen por una parte el señor Manuel Guillermo Giráldez Rubio, en su calidad de Gerente General de la Compañía Sajador Sociedad Anónima; y por otra parte la señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaría sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos. SEGUNDA. PODER GENERAL. La Mandataria, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Man-

dataria realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para el beneficio exclusivo de la Compañía. La Mandataria necesitará autorización de la Junta General de Socios para realizar cualquier contrato o gestión cuyo monto supere los tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Mandataria podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de demandas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) A la Mandataria se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Man-



datario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, abogar posiciones y dejarse el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Esas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa, o mantener saneada la situación legal de la compañía, o la de firmar en nombre de la Compañía contratos y finiquitos laborales o civiles, contestar demandas, proponer juicios, iniciar trámites legales, firmar y presentar documentos legales y tributarios que sean obligatorios para de la Compañía. La Mandataria tendrá en general las facultades estipuladas en el artículo dos mil sesenta y tres del Código Civil del Ecuador, por lo que su mandato se remite a los actos de administración que allí se establecen. Para todos los actos que exijan de estos límites, necesitará de poder especial. TERCERA. DELEGACION DE PODER. La Mandataria tendrá la facultad especial de delegar total o parcialmente este poder a persona o personas de su confianza, o profesionales en derecho, sin que pierda sus facultades en ningún momento y puede actuar conjuntamente o separadamente con las personas

denas a las que delegue este poder así como revocarlos. CUARTA. PLAZO. El presente Poder General tendrá una duración indefinida, pero podrá ser revocado por el Mandatario en cualquier momento a su solo juicio y deseo. QUINTA. RENUNCIACION. Esta mandato es remunerado, por lo que la Mandataria conviene al recibir un retención mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por la ejecución de este mandato. Por común acuerdo de los comparecientes se podrá establecer una retención distinta. SEXTA. ACEPTACION. La señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas declara expresamente que acepta el poder general aquí contenido en todas sus cláusulas y se compromete a cumplirlo diligentemente. Lasto, Señora Notaria, se servirá incorporar todas las demás cláusulas y requisitos exigidos por la Ley. (firmado) doctora Isabel Oviedo de Echeverría, abogada con matrícula profesional número tres mil ciento tres (3103) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que quedó elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirmó y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unido de acto de todo lo cual doy fe. El Sr. Manuel Guillermo Giráldez Rubio 79148260 El Sra. Paola Jeazmin Montoya Car-

denas c.c. 171211878-3 Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL. Yo, Dr. Iván Carrera Gutiérrez, ante usted respetuosamente comparezco y solicito. Acompaño la Escritura Pública de Poder General otorgada por la Compañía SAJADOR S.A., mediante escritura pública celebrada ante la notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito el día veinte y cuatro de diciembre del dos mil uno, en favor de la Señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas portadora de la cédula de identidad número 171211878-3, y solicito a usted que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva calificar la legalidad y autenticidad del adjunto instrumento público y disponer su inscripción en el Registro Mercantil, la fijación del extracto y la publicación respectiva, tal como lo dispone el Artículo 120 del Código de Comercio. Las Notificaciones que me corresponden las recibo en el Cuaderno Judicial No. 1791 de la H. Corte Superior de Justicia. Dr. Iván Carrera Gutiérrez Mat. No. 8780 C.A.P. Presentado el día de hoy dieciocho de enero del dos mil dos a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos. Cantón, QUITO. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dos, a las nueve horas veinte minutos. VISTOS. Por presenciar el Po-

der General otorgado por la Compañía SAJADOR S.A., mediante escritura pública celebrada ante la notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito el día veinte y cuatro de diciembre del dos mil uno, en favor de la Señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado califica la legalidad y autenticidad del Poder General presentado, y ordena que se inscriba en el Registro Mercantil, para lo cual notifique al funcionario correspondiente quien mantendrá fijado por seis meses, un ejemplar, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder, la petición y esta Providencia, juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protolíquese todo lo actuado en una de las notarias de este cantón, en donde conferirán las copias que se solicitan. Notifíquese. Hay una firma y sello. En Quito, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dos, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, notifique la providencia que antecede al Doctor Iván Carrera Gutiérrez en persona, quien impusiere de su contenido, se conforma con la misma. Cantón. El Secretario. En Quito, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dos, a las once horas con cincuenta minutos, notifique la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil, en persona, quien impusiere de su contenido firma - Cantón. El Registrador Mercantil. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA El Secretario. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO. Hay un sello. ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del SR. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 18 de enero del 2002, bajo el número 003993 del Registro Mercantil, Tomo 133. Se tomó nota al margen de la inscripción número 2703 del Registro Mercantil de diez de julio del dos mil uno, a fs. 2492 vta., Tomo 132. Queda archivado la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el 24 de diciembre del dos mil uno, ante la Notaria VIGÉSIMO SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, confiere a favor de la Señora PAOLA JEAZMIN MONTAYA Cárdenas. Se fijó un extracto para constancia por seis meses, según lo ordena la Ley, signedo con el número 0243. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo AUTO. Se anotó en el Registro bajo el número 003993. Quito, a uno de febrero del año dos mil dos. El REGISTRADOR. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

der General otorgado por la Compañía SAJADOR S.A., mediante escritura pública celebrada ante la notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito el día veinte y cuatro de diciembre del dos mil uno, en favor de la Señora Paola Jeazmin Montoya Cárdenas y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado califica la legalidad y autenticidad del Poder General presentado, y ordena que se inscriba en el Registro Mercantil, para lo cual notifique al funcionario correspondiente quien mantendrá fijado por seis meses, un ejemplar, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder, la petición y esta Providencia, juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protolíquese todo lo actuado en una de las notarias de este cantón, en donde conferirán las copias que se solicitan. Notifíquese. Hay una firma y sello. En Quito, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dos, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, notifique la providencia que antecede al Doctor Iván Carrera Gutiérrez en persona, quien impusiere de su contenido, se conforma con la misma. Cantón. El Secretario. En Quito, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dos, a las once horas con cincuenta minutos, notifique la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil, en persona, quien impusiere de su contenido firma - Cantón. El Registrador Mercantil. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA El Secretario. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO. Hay un sello. ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del SR. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 18 de enero del 2002, bajo el número 003993 del Registro Mercantil, Tomo 133. Se tomó nota al margen de la inscripción número 2703 del Registro Mercantil de diez de julio del dos mil uno, a fs. 2492 vta., Tomo 132. Queda archivado la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el 24 de diciembre del dos mil uno, ante la Notaria VIGÉSIMO SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, confiere a favor de la Señora PAOLA JEAZMIN MONTAYA Cárdenas. Se fijó un extracto para constancia por seis meses, según lo ordena la Ley, signedo con el número 0243. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo AUTO. Se anotó en el Registro bajo el número 003993. Quito, a uno de febrero del año dos mil dos. El REGISTRADOR. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.